

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 293 de 2008, sobre otras materias, a instancias de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, con procurador don José Guerrero Tramoyeres, contra don Dacian Nicolae Raducan, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 293 de 2008, a instancias de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, representada por el procurador señor Guerrero Tramoyeres, contra don Dacian Nicolae Raducan, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, frente a don Dacian Nicolae Raducan, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 6.280,58 euros, más intereses pactados al tipo del 2 por 100 mensual.
2. Condenar y condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo constituir el depósito exigido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dacian Nicolae Raducan y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente.

En Madrid, a 24 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.153/11)